



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CUBIERTA TEXTIL PARA UN ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN LA PUEBLA DE ARGANZÓN.

1.- ANTECEDENTES

La climatología de la Puebla de Arganzón, con un alto grado de pluviometría entre los meses de septiembre y mayo, y veranos calientes y mayormente despejados, hace que las zonas infantiles descubiertas de los parques vean reducidos sus días de uso.

El Ayuntamiento de la Puebla de Arganzón, recogiendo la demanda detectada y siguiendo el ejemplo de otros municipios con climatología similar, plantea la cubrición de un área de juego infantil en Ibaialde. Las peculiaridades que debe de tener esta cubierta textil son las siguientes:

- Eficaz frente a la incidencia de la radiación solar.
- Impermeable a las precipitaciones, lluvia y nieve, y resolver la recogida de agua
- Resistentes a las rachas de viento y al peso de la nieve previsto en esta climatología.
- Ligera para ser capaz de cubrir grandes luces, no colocando pilares en las zonas de juegos.
- Ignífuga, resistente al fuego.

Debe cumplir toda la normativa vigente y estar integrada a nivel estético en el entorno construido donde se coloca.

2.- OBJETO

Definir las prescripciones técnicas que han de regir el suministro, montaje e instalación de una cubierta de arquitectura textil en La Puebla de Arganzón

Se instalarán en la siguiente área de juegos infantiles:

- URBANIZACIÓN IBAIALDE

Está incluido en el objeto del contrato la obra civil necesaria para sujeción de la cubierta de arquitectura textil (realización de zapatas y reposición de pavimento), el suministro y montaje estructural, así como las afecciones a instalaciones existentes.

El licitador deberá presentar una propuesta descriptiva de la cubierta de arquitectura textil que proponga, con la aportación de memoria y planos descriptivos y toda aquella documentación necesaria para la perfecta definición de su propuesta, todo ello en





formato DIN A4.

Durante las dos primeras semanas después de la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá entregar toda la documentación necesaria justificativa del cumplimiento de la normativa vigente, firmada por técnico competente, para lo cual se aportará la documentación técnica que se cita a continuación:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Estará integrada por los siguientes documentos:

- Memoria
- Cálculo de la estructura, firmado por técnico competente
- Desglose de partidas a ejecutar
- Estudio de seguridad y salud
- Programa de control de calidad
- Estudio de la gestión de residuos
- Planos

3.- ÁREA INFANTIL A CUBRIR

IBAIALDE: La zona infantil está situada en una solera sobre terreno compacto, sin aparcamiento debajo de ella. No existe vegetación, árboles o arbustos, que condicionen el desarrollo de la cubierta. El aérea de juegos tiene una superficie aproximada de 10.00 x 10.00 m y la superficie estimada de la cubrición sería de 120 m². El solado es una solera de hormigón impreso. Sobre el solado existente se colocará un pavimento de caucho.





5.- DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES A EMPLEAR EN LA CUBIERTA DE ARQUITECTURA



**TEXTIL.****CONDICIONES TÉCNICAS**

La cubierta ofertada, estará formada por estructura metálica y cubierta formada por membrana de alta resistencia en tejido de poliéster con recubrimiento de P.V.C. por ambas caras en color blanco traslúcido.

Para la instalación de la cubierta, si fuera necesario desmontar cualquier elemento urbano, será la empresa encargada de la instalación de la cubierta quien deba desmontar, acopiar y volver a montar dichos elementos.

La empresa adjudicataria deberá desmontar y retirar los juegos existentes o protegerlos adecuadamente. Los juegos se retirarán al lugar que se le indique por parte de los servicios técnicos.

Se habrán de tener en cuenta las superficies de seguridad de los juegos a la hora de ubicar los apoyos, debiendo protegerlos con material acolchado si fuera necesario.

La altura libre mínima en cualquier punto sobre el área de juegos será de 3 metros y cuando coincida sobre un juego se habrá de tener en cuenta la altura del mismo, de forma que desde el punto más alto de éste hasta la cubierta exista una dimensión mínima de 2 metros.

El proyecto de las cubiertas de arquitectura textil correrá a cargo del adjudicatario e irá suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

La estructura de la cubierta de arquitectura textil tendrá sus correspondientes tomas de tierra.

Será de obligado cumplimiento que las piezas, repuestos, módulos y equipos de que se componga la instalación, tengan el correspondiente certificado de normalización y homologación, y que cumplan con la normativa o su equivalente. Los objetivos son cumplir con los máximos niveles de seguridad, incrementar el valor lúdico de las áreas de juego infantiles y conseguir un alto valor estético y de comodidad de las mismas.

LONA DE CUBIERTA:

La lona tendrá suficiente resistencia a la ruptura y al desgarro. Además, tendrá una calificación de reacción al fuego B-s2,d0, y deberá contar con tratamiento anti-suciedad.

En la memoria se recogerá el material de la cubierta, peso mínimo, resistencia a la ruptura en las dos direcciones y resistencia al desgarro en las dos direcciones.



**ESTRUCTURA METÁLICA:**

Los pilares, vigas, arcos, trípodes y detalles complementarios serán metálicos (placas de anclaje, pernos y demás complementos de la estructura). El límite elástico deberá ser al menos de 275 N/mm², y estará galvanizada en caliente. Los cables tensores, tornillería y piecerío se realizarán en acero inoxidable AISI 316.

CIMENTACIÓN:

La cimentación de las estructuras se realizará en hormigón armado de características HA-25/P/IIa y acero B 500 S. En todos los casos, la solución se realizará soterrada y no sobresaldrá de la cota de suelo de los juegos.

6.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN

La instalación de la cubierta en el área de juego infantil debe ser de la siguiente forma:

- Previo al inicio de los siguientes trabajos, se entregará al Ayuntamiento el proyecto con todos los datos técnicos necesarios para la descripción correcta de la cubierta, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
- La ubicación exacta se definirá por el Ayuntamiento con el asesoramiento técnico de la empresa adjudicataria de la instalación de la cubierta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de la misma y los condicionantes de la zona estudiada para su instalación.
- La empresa adjudicataria de la instalación de la cubierta, realizará la cimentación de la cubierta, una vez ejecutada, trasladará el material de la cubierta desde el taller o almacén hasta el lugar de instalación junto al área de juego infantil, incluyendo su descarga.
- Procederá a la retirada provisional de los juegos existentes y a su recolocación cuando finalice la instalación.
- Una vez finalice la instalación tanto de la estructura portante como de la cubierta, y se haya procedido a la colocación del suelo de caucho, se emitirá un certificado de correcta instalación por parte de la empresa adjudicataria, adjuntando un dossier que contenga las labores de mantenimiento necesarias durante el periodo de garantía.

7.-CONSIDERACIONES DE INTERÉS

Como aspecto de especial importancia debe considerarse que el Proyecto que se licita lleva implícitos una serie de condicionantes específicos, recogiendo aquí las directrices





generales que deberán tenerse en cuenta para la instalación de la cubierta:

- Al finalizar la instalación de la cubierta, el perímetro de actuación de la misma deberá quedar en perfectas condiciones, siendo responsabilidad del contratista las labores de reposición y limpieza que fueran necesarias. Las reposiciones que fueran necesarias realizar se ejecutarán con materiales de características iguales o similares a los existentes, siendo necesaria la aprobación del Ayuntamiento.
- **El diseño de la cubierta será tipo vela o similar.**
- La localización de los servicios existentes y de la acometida eléctrica necesaria, será por cuenta del contratista, incluyendo todos los trabajos de movimiento de tierras que sean necesarios.
- Deberá prestarse especial cuidado con los elementos de protección y vallas de seguridad en todo el perímetro de la zona afectada por la instalación de la cubierta, teniendo en cuenta la presencia continua de personas en las cercanías a las mismas.
- Se procederá a la limpieza diaria de todas las zonas afectadas por la instalación. Se tendrá que independizar perfectamente la zona del resto del espacio para evitar la propagación de polvo y suciedad.
- En ningún momento los acopios, almacenamiento, trabajos de instalación de la cubierta y tareas de carga y descarga impedirá el movimiento y circulación en la zona.

8.- SEGUIMIENTO DE LA OBRA CIVIL NECESARIA PARA LA INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA

El contratista deberá colaborar con el técnico municipal en el seguimiento de la obra civil necesaria para la colocación de la cubierta, así como en la realización de cuantos informes y gestiones sean necesarias para conseguir el buen fin de la instalación final de las cubiertas.

- El jefe de la obra civil será el presentado por la contrata en su oferta de licitación. En el caso de que la empresa plantee su sustitución deberá ser aprobado tanto por los Servicios Técnicos Municipales como por el Responsable del Contrato. Así mismo, el Responsable del Contrato se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del contrato su sustitución, debiendo aportar la empresa adjudicataria en el plazo de 4 días un nuevo candidato para su aprobación. Su incorporación en la obra deberá hacerse efectiva en un plazo no superior a 5 días.
- En la documentación final del suministro e instalación de la cubierta se dejará constancia de las:





- Verificaciones y pruebas de servicio realizadas para comprobar las prestaciones finales de la instalación.
- Relación de controles efectuados durante la instalación de las cubierta y sus resultados.
- Instrucciones de uso y mantenimiento.

9.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

La cubierta a suministrar y su instalación, así como los materiales empleados en su fabricación, cumplirán las normas contempladas en la legislación autonómica, estatal y europea referente a la seguridad de uso y funcionamiento.

10.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN

Se comprobará que la cubierta suministrada y su instalación se ajustan a la oferta realizada y cumplen las condiciones impuestas en el presente pliego y demás documentos de este contrato.

Si se cumple lo anterior, se emitirá el Acta de Recepción y comenzará el periodo de garantía.

11.- OBLIGACIONES DEL SUMINISTRADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN

La prestación se efectuará con arreglo a las condiciones que a continuación se especifican:

12.1.- MEDIOS AUXILIARES Y SEGURIDAD Y SALUD

Se cumplirá con la legislación vigente en materia de seguridad y salud y en base al Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, siendo por cuenta del contratista los gastos derivados del cumplimiento en esta materia.

El adjudicatario queda obligado a aportar a las obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sea preciso para la buena ejecución de aquellas en los plazos convenidos en el contrato.

Asimismo, deberá adoptar todas las medidas necesarias tendentes a observar la seguridad de los operarios, viandantes y propiedades colindantes.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales, así como las unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo, que sean necesarios para la correcta instalación y acabado de cualquier elemento, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de





los precios.

12.2.- PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO A LA INSTALACIÓN

El contratista dispondrá del personal necesario tanto en número como en capacidad profesional y cuantía mínima, así como de los medios auxiliares necesarios para la adecuada realización de la instalación y su montaje.

El contratista comunicará por escrito a la Administración, antes de la formalización del contrato del suministro, el nombre de la persona que haya de estar por su parte al frente del mismo, de su montaje y pruebas previstas.

Esta persona tendrá la experiencia profesional suficiente, no pudiéndose ser sustituida sin previo conocimiento y aceptación por parte del ayuntamiento.

La representación de la contrata y el ayuntamiento, acordarán los detalles de sus relaciones, estableciéndose modelos para comunicación escrita entre ambos, así como la periodicidad y nivel de reuniones para control de la marcha de los trabajos y pruebas.

12.2.- PROGRAMA DE TRABAJO

En el plazo de siete días hábiles, a partir de la fecha de formalización del contrato del suministro, el contratista presentará el programa definitivo de ejecución de los trabajos.

12.3.- VISITAS A LOS TRABAJOS DE MONTAJE

Las visitas se realizarán siempre que el técnico responsable del contrato designado por el ayuntamiento lo considere necesario, y al menos una vez a la semana.

12.4.- CIERRES, SEÑALIZACIÓN Y RÓTULOS DE OBRA

La empresa contratista deberá instalar por su cuenta las señales precisas para indicar el acceso a la instalación, la regulación del tráfico o tránsito peatonal en las zonas de trabajo y los puntos posibles de peligro, tanto en la propia zona de intervención como en sus lindes e inmediaciones, así como adoptar todas las medidas de seguridad para las personas y bienes exigibles en la instalación.

Deberá colocarse una valla protectora. A estos efectos deberá aportarse un croquis en el que se graficará el ámbito de suelo público objeto de ocupación. La disposición, dimensión y características de la valla, deberá obtener el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

El contratista tiene la obligación de mantener la circulación peatonal en condiciones suficientes de seguridad, lo que exigirá la adopción de medidas reglamentarias de señalización vertical y/o horizontal, carteles informativos y rótulos indicadores que garanticen en todo momento la seguridad de los peatones, y del propio personal





que realice la instalación. Asimismo, se cuidará la limpieza de las calzadas y aceras por motivos de seguridad vial.

El contratista queda obligado a señalar a su costa las actuaciones objeto del contrato, con arreglo a la normativa vigente, a la que señalen los organismos competentes y a las instrucciones de la dirección.

12.5.- ILUMINACIÓN DE LA ZONA DURANTE LA INSTALACIÓN

En caso de tener que retirar las farolas o dejarlas sin luz durante la instalación, el adjudicatario se encargará de ofrecer los medios pertinentes para garantizar la iluminación. La instalación se realizará según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y Reglamento de Eficiencia Energética actualmente en vigor, compuesto por postes de diferentes altura, luminarias y lámparas, p.p. de equipos, etc., incluso conexas a la red de alumbrado público actual, según las directrices del personal municipal y posterior desconectado y retirada de los elementos una vez finalizada la instalación de las cubiertas. El consumo del alumbrado público será asumido por el Ayuntamiento.

12.6.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Las acometidas de la instalación necesarias para la correcta ejecución, incluso las acometidas de las casetas de obra, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

En el caso de que la instalación afecte a la reposición o modificación de redes de infraestructuras, arquetas, tapas de arquetas, sumideros, elementos de mobiliario urbano,

luminarias, jardinería, pavimentación, u otros elementos componentes de la urbanización, con antelación al inicio de la instalación de los mismos se deberá obtener la conformidad de los Servicios Técnicos Municipales.

Por otra parte, el contratista deberá entregar al ayuntamiento la siguiente documentación al final de la instalación:

- Planos de detalle
- Planos finales de la instalación realmente ejecutada
- Memorias, bases de cálculo y cálculos, especificaciones técnicas, estado finales según lo realmente ejecutado
- Lista de materiales empleados y catálogos

13.- ÓRDENES AL CONTRATISTA.





El "Libro de Órdenes" se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la recepción de la instalación de las cubiertas.

14.- VIGILANCIA DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE LA INSTALACIÓN DE LAS CUBIERTAS

El contratista tendrá en todo momento, la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por el Ayuntamiento para la vigilancia y control de la obra civil necesaria para la instalación de la cubierta y la propia instalación, tanto en la realización de los trabajos como en la forma de su ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose la empresa adjudicataria a facilitar la práctica del control al personal encargado.

15.- DE LOS OPERARIOS

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida, siendo potestativo de los servicios técnicos municipales responsables del control de la correcta ejecución de los trabajos objeto de este contrato, exigir la separación de aquéllos que, a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias.

El personal será regido por capataces y encargados, en número y titulación suficiente para la mejor organización y dirección de los trabajos, debiendo estar presente durante las horas hábiles, a falta del contratista, su delegado, de tal modo que pueda recibir las órdenes e instrucciones de los servicios técnicos municipales responsables del contrato.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de los trabajos o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración contratante podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de los trabajos en los plazos establecidos, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Administración contratante.

16.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS





El contratista solicitará la recepción y convocará a las partes, al menos con quince días de antelación, para proceder a la recepción. Todo ello, una vez se hayan cumplido todos los requisitos que señala el pliego tipo de Condiciones Administrativas.

17.- IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de licitación se fija, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, costes indirectos y gastos generales, así como el margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El importe máximo de licitación asciende a **50.000 euros**, sin IVA .

El valor estimado incluye todos los conceptos, estudios y dictámenes necesarios para la correcta realización del trabajo (por ejemplo, levantamiento topográfico, desplazamientos, etc.) previstos en la legislación de aplicación. Así mismo, incluye los gastos de obtención del visado colegial de los trabajos profesionales (si éste fuera obligatorio) de todos los técnicos intervinientes.

La Puebla de Arganzón, julio de
2022

Fdo.: Jimena Ruiz de
Landa
Arquitecta Municipal

